
COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO

Miércoles 1 de marzo de 2006

Rebeca Herrera Díaz



TEMAS

- Identificación de asuntos que incluye la normatividad colombiana
- Temas que se incluirán de manera especial para abordar el GC en la industria aseguradora
- Comentarios a los cuestionarios de la CAF

Asuntos incluídos en las normas colombianas

- Fuentes:
 - Código de comercio y Ley 222 de 1995
 - Resolución 275 de 2001, Superintendencia de Valores
 - Normas complementarias del Mercado de Valores

Código de Comercio y Ley 222 de 2005

- Capítulo IV. Utilidades sociales: Entre otros, sanciones por falsedad en los balances.
- Capítulo V. Reformas al contrato social: Por escritura pública, esto incluye también transformación y fusión de las sociedades.
- Capítulo VII. Asamblea y Administradores:
 - Plazo para convocar reuniones ordinarias: según lo previsto por estatutos.
 - En la convocatoria se especificarán los temas por tratar.
 - Podrán convocar asambleas ordinarias y extraordinarias, entre otros, aquellos accionistas que tengan $\frac{1}{4}$ del capital social.
 - Posibilidad de participar en Asamblea por medio de poder. No se establecen requisitos especiales del poder.

Código de Comercio y Ley 222 de 2005

- Incompatibilidad de administradores y empleados para ser mandatarios.
- Funciones de la Asamblea: No se menciona el tema de segregación de la compañía. Más adelante se ve para el caso de la sociedad anónima.
- Los administradores son elegidos por la Asamblea.
- Limitaciones a cargos directivos en más de 5 sociedades por acciones.
- Capítulo VIII. Revisor Fiscal: Las sociedades por acciones deberán tener revisor fiscal.
 - Es elegido por la asamblea con mayoría de votos.
 - Inhabilidades y funciones del revisor fiscal.
 - Derecho de inspección.

Código de Comercio y Ley 222 de 2005

- Capítulo IX. Disolución de la sociedad: Se puede presentar por decisión de la Asamblea.
- Capítulo X. Liquidación del patrimonio social: Las reuniones se celebrarán al igual que las asambleas o cuando el revisor fiscal o el liquidador las convoque.
 - Información brindada a los acreedores: Publicación en medios y en el domicilio social.
 - Trámite de objeciones de los socios.
- Capítulo XI. Matrices, subordinadas y sucursales: Definición y presunción de subordinación y prohibiciones de la subordinada.

Código de Comercio y Ley 222 de 2005

- Título VI. De la sociedad anónima. Responsabilidad limitada de los socios hasta el monto de su aporte.
 - Acciones: Indivisibles, dan derecho a votar y deliberar.
 - Las acciones preferenciales dan únicamente derechos económicos. Tienen requisitos especiales para su emisión.
 - Suscripción de acciones: Derecho de preferencia en la suscripción de acciones.
 - Adquisición de acciones propias: Voto favorable del 60% de las acciones inscritas.
 - Negociación de acciones: Es libre, salvo las privilegiadas, preferentes, las gravadas con prenda y las no liberadas.

Código de Comercio y Ley 222 de 2005

- Capítulo III. Asamblea.
 - Las decisiones de reforma social se tomarán con el voto del 60% de las acciones.
 - Se convocan según estatutos o, en silencio, luego de por lo menos tres meses del cierre del ejercicio.
 - Derecho de inspección 15 días antes de la Asamblea.
 - En las asambleas extraordinarias no se podrán tomar decisiones que no hayan sido incluidos en la convocatoria.
- Capítulo IV. Junta Directiva.
 - Mínimo tres miembros con suplentes, todos elegidos por la asamblea, que también los puede remover. Inhabilidades.
- Capítulo V. Representante Legal.
- Capítulo VI. Balances y dividendos: derecho de inspección 15 días antes de Asamblea.

Código de Comercio y Ley 222 de 2005

- Repartición de dividendos y liquidación de la sociedad anónima.
- Sociedades extranjeras: Autorización en Colombia.

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

- Arts: 53 y 54: Constitución
 - Aseguradoras: Normas de constitución de las instituciones financieras: Autorización SuperFinanciera; límites de tipo social.
 - Intermediarios de seguros: Se rigen bajo las normas del EOSF según el art 101 de la Ley 510 de 1999 y algunas sentencias contitucionales.
 - Inscripción de agentes: A solicitud de la compañía de seguros
- Arts 55 y sigs. Fusión:
 - Remisión a normas del Código de Comercio, salvo:
 - Cooperativas: podrán fusionarse únicamente cuando su objeto social sea afin o complementario y su decisión la tomará la asamblea general de las cooperativas que se fusionan. Para la incorporación, se decidirá segúnlo establezcan los estatutos, es decir, también la podrá aprobar el consejo de dirección.

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

- Arts 55 a 62. Fusión:
 - Remisión a normas del Código de Comercio, salvo:
 - Notificación a la SuperFinanciera 10 días después de haber tomado la decisión. (Contenido del aviso)
 - Aviso a los accionistas con dos meses de anticipación a la reunión en la cual se decidirá sobre la fusión. Salvo que se trate de solicitud del 95% de los accionistas, caso en el cual el aviso se podrá dar solo con 1 mes de anticipación. Las objeciones de los accionistas se pueden dar dentro de este plazo y solo por las causales previstas en la Ley.
 - Formalización del acuerdo de fusión: Por escritura pública.
 - Efectos patrimoniales de la fusión.
 - Derechos de los accionistas minoritarios: Solicitud de un estudio independiente. Estudio técnico previo.

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

- Arts 63 a 65. Adquisiciones:
 - Si es por absorción, la decisión la toma la Asamblea.
 - Objeciones por parte del SuperFinanciero, por las mismas causales que se objetarían las fusiones.
- Arts 66 y 67: Escisión y Conversión:
 - Reforma estatutaria, no aplica solución de continuidad.
- Art 68: Cesión de Activos, pasivos y contratos:
 - No se requiere autorización de los acreedores.
 - Art 69 y sigs: Normas especiales para sociedades de capitalización y aseguradoras. Posibilidad de que los suscriptores manifiesten su desacuerdo con la cesión. Las aseguradoras podrán ceder total o parcialmente su cartera hacia otra aseguradora que explore el mismo ramo. Si es superior al 25%, requerirá aprobación de la SuperFinanciera. No se podrán garantizar los derechos de los asegurados.

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

- Art 72: Dirección, administración y control:
 - Los funcionarios de las aseguradoras y los intermediarios deberán actuar de buena fe de acuerdo a lo previsto en el art. 335 de la Constitución Política. Para ello, se establecen ciertas prohibiciones. Otras prohibiciones incluidas en la Res. 8 de 2000 de Banrep.
 - Para el caso de las sociedades de capitalización el número de miembros de junta será mínimo de 5 y máximo de 10, quienes se posesionan ante la SuperFinanciera.
 - Las reuniones de la junta directiva se harán una vez al mes.
- Art 77: régimen de inhabilidades en las aseguradoras e intermediarios:
 - No pueden ser miembros de junta los socios o los administradores o socios de los intermediarios.
 - Inhabilidades por parentesco en la celebración de contratos entre entidades.
 - Régimen especial de inhabilidades para las agencias de colocación de seguros.

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

- Art 79: Revisor fiscal:
 - Es obligatorio para todas las entidades vigiladas, salvo para los intermediarios de seguros. Posesión ante SuperFinanciero.
 - Remuneración: Circular externa 007 de 1996, SuperBancaria, Título I, Capítulo III, numeral 4.
- Art. 80 a 87: Régimen patrimonial
 - Los capitales solo podrán ser modificados por Ley.
 - El capital es permanente y su disminución ocasionará la liquidación de la institución.
- Art 88 y sigs: Propiedad accionaria
 - La adquisición de más del 10% de las acciones de la institución requerirá aprobación del SuperFinanciero.
 - La negociación de acciones sin autorización de la SuperFinanciera no producirá efectos.

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

- Art 88 y sigs: Propiedad accionaria
 - Las compañías de seguros no podrán participar en el capital social de las corredoras de seguros.
- Art 91: Inversión extranjera: arts 1 y 15 y 17 de la ley 9 de 1991 y Ley 31 de 1992. Decretos 2080 de 2000 y 1844 de 2003.
- Art 95 y sigs. Régimen de información financiera y comercial:
 - Art 38 ley 510 de 1991: Régimen de información de las agencias colocadoras.
 - Circular externa 007 de 1996 Título I, Capítulo V, numeral 4 Régimen contable.
 - Circular externa 100 de 1995. Básica contable y financiera. Anexos I y II.
 - PUC sector asegurador: Res 2300 de 1990, Super
 - Conservación de archivos por 5 años.
 - Información a los usuarios.

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

- Art 98 y sigs: Reglas relativas a la protección al consumidor y la competencia:
 - Art. 24 ley 795 de 2003 y decreto 690 de 2003: Defensor del cliente: Independiente de los organismos de administración. Elegido por asamblea.
 - Procedimiento para diligenciamiento de quejas.
 - Art 26 Ley 795 de 2003: Conflictos de interés.
 - Circular externa 007 de 1996 básica jurídica Título I, Capítulo VI, numeral 1. Libre competencia, prácticas restrictivas y competencia desleal.
 - Art 99: Publicidad y promoción mediante incentivos: Decretos 656 de 1994, 2204 de 1998. Circular externa 007 de 1996 básica jurídica Título I, Capítulo VI, numeral 2. Programas publicitarios.

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

- Art 100: Reglas de protección al tomador de seguro y al asegurado:
 - Contenido de pólizas y tarifas
 - Prácticas prohibidas
 - Protección a la libre contratación: Circular externa 007 de 1996 básica jurídica Título I, Capítulo VI, numeral 3.
- Art 102 a 107. Prevención de actividades delictivas:
 - Reportes a las autoridades: Art 11 ley 526 de 1999.
 - Circular externa 007 de 1996 básica jurídica. Título I, Capítulo IX, numeral 6. SIPLA
 - Control de transacciones en efectivo
 - Reserva sobre información reportada

Estatuto Orgánico del Sistema Financiero

- Art 108 y sigs: Ejercicio ilegal de la actividad financiera y aseguradora.
- Art 113 y sigs: Medidas de protección a la confianza pública.
- Arts 178 y sigs: Reglas relativas a la Actividad aseguradora y de capitalización

Circular Externa 007 Básica Jurídica

TITULO I

- Capítulo I. Organización de las instituciones financieras:
 - Reglas para la constitución de entidades vigiladas.
- Capítulo II. Régimen patrimonial:
 - Reglas para la suscripción de acciones
 - Derecho de preferencia de los accionistas
 - Negociación de acciones de las entidades vigiladas
 - Pago de dividendos en acciones

Circular Externa 007 Básica Jurídica

- Capítulo III: Órganos de administración, dirección y control
 - Asamblea general de accionistas:
 - Información de la convocatoria a la SF
 - Junta directiva:
 - Régimen de incompatibilidades, remite a los artículos 75, 76, 77 y 78 del EOSF.
 - Independencia de los miembros.
 - Representante legal: Posesión ante SF.
 - Revisoría Fiscal: Entre otras características debe ser independiente y sus funciones deben ser de carácter preventivo y debe evaluar el régimen de control interno.

Circular Externa 007 Básica Jurídica

- Capítulo VI. Reglas relativas a la competencia y a la protección del consumidor:
 - Condiciones básicas de los textos publicitarios.
 - Prácticas prohibidas.
 - Responsabilidad personal de los administradores.
 - Reglas especiales en materia de seguros de deudores de I.Fs.
 - Protección a la libertad de contratación de tomadores y asegurados para pólizas de seguro como seguridades adicionales de créditos.
 - Reglas sobre protección del consumidor en materia de reclamaciones o quejas contra entidades vigiladas.
 - Obligación de contar con un defensor del cliente.
- Capítulo XI: Reglas relativas a la prevención y control del lavado de activos.

Circular Externa 007 Básica Jurídica

TITULO VI

- Capítulo II.
 - 1.6.4.: Prácticas inseguras en la contratación de reaseguros
 - 1.7.: Prácticas inseguras en la contratación de seguros.
- Capítulo III: reglas aplicables a los corredores de seguros y reaseguros
 - Constitución.
 - Anticipo de comisiones.
 - Publicidad.
- Capítulo V: SEARS:
 - Riesgo de crédito, mercado, liquidez, suscripción, insuficiencia de reservas técnicas, legal, operacional, estratégico, reputacional.
 - Procesos de control y monitoreo de riesgos.

Nota: Gobierno Corporativo: Mitiga riesgo reputacional.

Circular Externa 100 Básica Contable y Financiera

- Capítulo VI: Criterios y procedimientos para la gestión de activos y pasivos.
- Capítulos VII al X: Estados Financieros
- Capítulo XX: Parametros para la gestión de actividades de tesorería.

Resolución 275 de 2001 y complementarias, Supervalores

- Requisitos de las personas jurídicas públicas y privadas para obtener inversión de los fondos de pensiones.
 - Adopción de medidas específicas sobre su gobierno, conducta e información.
 - Desconcentración mínima obligatoria de acciones.
 - Publicidad.
 - Conexión con depósitos centralizados de valores.
- Resolución 116 y 157. Prácticas ilegales, no autorizadas e inseguras:
 - Representación de accionistas
 - Medidas de saneamiento.
- Ley 964 de 2005: Facultades del Gobierno Nacional para regular el Gobierno Corporativo de la Bolsas de Valores, aseguradoras y otros entes del mercado.

Temas especiales para la industria aseguradora

- Fuentes:
 - Documentos OCDE
 - Códigos de Buen Gobierno de las instituciones del sector
 - Normas complementarias de la IAIS sobre gestión de riesgos
 - Resultados del diagnóstico de Gobierno Corporativo

Documentos OCDE

- OECD Guidelines for insurers' governance:
 - Estructura de Gobierno: Dividir funciones de administración y supervisión y proteger los derechos de los asegurados y otros grupos de interés.
 - Mecanismos internos de gobierno: Transparencia y revelación de información.
 - Protección de los grupos de interés.

Documentos OCDE

- OECD Guidelines for Good Practices for Insurance Claim Management:
 - Reporte de reclamaciones
 - Recibo de reclamaciones
 - Documentos y procedimiento de reclamaciones
 - Prevención e identificación del fraude
 - Evaluación de reclamaciones
 - Procesamiento de reclamaciones
 - Oportunidad
 - Resolución de controversias

Códigos de Buen Gobierno del Sector

- Mecanismos de prevención, manejo y divulgación de los conflictos de interés con asociados, organismos de dirección y control, administradores y colaboradores.
- Mecanismos que permiten la identificación y divulgación de los principales riesgos de la aseguradora.
- Criterios de selección de los principales proveedores de bienes y servicios.
- Normas sobre ética, sanciones y resolución de conflictos.
- Fijación, divulgación e injerencia de decisión de los órganos sociales en las políticas de manejo de los contratos de reaseguro.
- Definición de esquema de remuneración a intermediarios (corredores de seguros).

Normas Complementarias de la IAIS sobre Gestión de Riesgos

La mayoría de las disposiciones de la IAIS ya han sido abordadas por la SuperFinanciera a través de:

- Efectiva gestión y manejo de los principales riesgos:
 - Mercado: Circular 088
 - Liquidez
 - Lavado de Activos: Trabajo con FASECOLDA
 - Crédito: SARC
 - Reaseguro
 - ETC: otros tipos de riesgos de creación regulatoria colombiana como el SEARS.
- Información, revelación y transparencia con el mercado.

Resultados del diagnóstico de Gobierno Corporativo

En proceso

Comentarios a los cuestionarios presentados por la CAF

- Composición accionaria
- Organos colegiados ejecutivos de la entidad
- Publicación de la información de la compañía
- Auditorías internas y externas
- Mecanismos formales de Gobierno Corporativo
- Encuesta de opinión (explicar contenido de estas preguntas)

Comentarios a los cuestionarios presentados por la CAF

Incluir temas de:

- ¿Quién, cómo y cuándo define sobre la política de cara a los intermediarios de seguros?
- ¿Quién cómo y cuándo define sobre la política de cara a los reaseguradores?
- ¿Quién, cómo, cuándo y con qué orientación define la política sobre recibo de reclamaciones e indemnizaciones?
- Otros.

COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO

Miércoles 1 de marzo de 2006

Rebeca Herrera Díaz

